



**INFORME 015/SE/29-01-2015**

**RELATIVO A LAS QUEJAS PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ASIGNÁNDOLES LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: IEPC/UTCE/PES/002/2015, IEPC/UTCE/PES/003/2015 y IEPC/UTCE/PES/004/2015.**

1.- Con fecha veintitrés de enero del año que transcurre, en cumplimiento a los puntos tercero y quinto del acuerdo de fecha veintidós de enero del año en curso, el C. Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, remitió a este Organismo Electoral Colegiado, el oficio número INE-UT/1258/2015 y las constancias originales que integran el expediente UT/SCG/CA/PRI/CG/6/2015, integrado con motivo de la queja presentada por el C. José Antonio Hernández Fragua, Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Luis Walton Aburto y el Partido Movimiento Ciudadano por hechos que podrían constituir violaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el escrito de la misma fecha por el que el Representante Propietario del partido político en cita, se desiste de la queja y de las medidas cautelares. Constancias que se radicaron bajo el número de expediente **IEPC/UTCE/PES/002/2015**.

2.- Por otro lado, mediante escrito de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el C. Gerardo Robles Dávalos, Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, acreditado ante este Organismo Electoral Colegiado, presentó queja en contra del C. Alejandro Arcos Catalán, Diputado Integrante de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, por presuntos actos anticipados de precampaña, campaña y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

promoción personalizada, mismo que se radicó bajo el número de expediente **IEPC/UTCE/PES/003/2015**.

3.- De igual forma con fecha veintiséis de enero del año en curso, el C. Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE-UT/1335/2015, en cumplimiento al tercer punto del acuerdo de fecha veinticinco de enero del año de referencia, remitió a este Instituto Electoral, las constancias que integran el expediente de la queja presentada por el C. Horacio Duarte Olivares, quien se ostenta como Representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del C. Luis Walton Aburto y el Partido Movimiento Ciudadano, por **INFRACCIONES A DISPOSICIONES ELECTORALES**, consistentes en la presunta difusión del nombre e imagen de Servidores Públicos, en tiempos del Estado en radio y televisión administrados por el Instituto Nacional Electoral, que se radicó bajo el número de expediente **IEPC/UTCE/PES/004/2015**.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de enero del 2015.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**